

## Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>I. Descripción de la evaluación</b>			
<b>I.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación específica del cumplimiento normativo del FORTAMUN y FORTASEG, para el año 2018. Emiliano Zapata, Tabasco			
<b>I.2 Fecha de inicio de la evaluación:</b> 07 de junio de 2019			
<b>I.3 Fecha de término de la evaluación:</b> 31 de julio de 2019			
<b>I.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>			
<b>Nombre:</b>	C.P. Maritza Balcázar de la Rosa	<b>Unidad administrativa:</b>	Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal
<b>I.5 Objetivo general de la evaluación:</b>			
Conocer el grado de cumplimiento normativo de la aplicación de los recursos del FORTASEG y FORTAMUN, en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco para el ejercicio fiscal 2018, a fin de proponer recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras en el corto y mediano plazos.			
<b>I.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evaluar la pertinencia en la inversión de los recursos del FORTASEG y FORTAMUN.</li> <li>✓ Analizar los indicadores reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (Antes PASH).</li> <li>✓ Generar recomendaciones para mejorar la focalización y uso de la inversión de los recursos.</li> </ul>			
<b>I.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b>			
Las evaluaciones específicas se establecen en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública en su numeral décimo sexto, apartado uno, inciso e; y se define que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o campo.			
Por ello, para la realización de la Evaluación Específica del Cumplimiento Normativo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) para el año 2018 se llevará a cabo bajo un análisis de gabinete, con base en información proporcionada			

por el municipio responsable de operar el Fondo, así como información adicional que como institución evaluadora se considere necesaria para justificar el análisis.

Dentro del análisis se contempla la revisión de los siguientes aspectos:

- ✓ Investigación documental, la cual involucra la revisión tanto de normatividad como de informes y documentos tales como los informes e evaluaciones previas realizadas al fondo.
- ✓ Sistematización y análisis de la información de gabinete proporcionada por el municipio.
- ✓ Revisión de estadísticas, se revisa la información estadística derivada tanto de fuentes oficiales, estadísticas de referencia, así como la proveniente de reportes e informes suministrados por el municipio.

El Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), sugiere que la selección de las fuentes de información para la evaluación considere la normatividad asociada a la implementación del Programa y la información que se genere de cada una de las instancias implicadas en la operación del Programa, gobiernos estatales y otros actores relevantes; así como fuentes de información externa que se consideren pertinentes para la evaluación.

Para ello, como base fundamental se considerará la normatividad que regula todo lo concerniente al uso de los recursos del fondo a evaluar, entre las que se tienen:

- ✓ Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- ✓ Reglamento de la LFPRH (RLFPRH).
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- ✓ Ley General de Desarrollo Social (LGDS).
- ✓ Ley Orgánica de Administración Pública Federal (LOAPF).
- ✓ Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- ✓ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- ✓ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal,
- ✓ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- ✓ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- ✓ Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.
- ✓ entre otros.

Este conjunto de disposiciones proveerá la información para analizar el proceso de cumplimiento normativo y sus elementos, así como identificar los puntos clave de la operación normativa y los actores relevantes, con lo cual se presentarán recomendaciones encaminadas a lograr un manejo eficiente de los recursos públicos.

#### **Instrumentos de recolección de información:**

Cuestionarios  Entrevistas  Formatos  Otros  Especifique:

#### **Descripción de las técnicas y modelos utilizados:**

**Análisis de Gabinete:** conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública (CONEVAL, 2017).

- ✓ **Análisis de registros administrativos:** Para el análisis documental de gabinete se debe revisar los documentos normativos que rigen el Fondo.
- ✓ **Análisis de estadísticas:** tanto de las suministradas por el municipio, como de estadísticas oficiales públicas.

## **2. Principales Hallazgos de la evaluación**

### **2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

La presente Evaluación tiene el propósito de analizar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y también al Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG). El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, estableció en su Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE), que se realizaría la Evaluación específica del cumplimiento normativo del FORTAMUN y el FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018, cuyos resultados servirán para proponer diversas recomendaciones y estrategias concretas de mejora derivadas de la revisión tanto del destino de los recursos asignados como del análisis de la focalización de la inversión.

Un tema fundamental para tener administraciones públicas funcionales, concretamente en el ámbito municipal de gobierno, es el apoyo a las capacidades de estas autoridades para atender sus obligaciones constitucionales en materia de desarrollo social, de ahí la importancia del FORTAMUN. Por su parte, la inseguridad es una preocupación prioritaria para la sociedad mexicana y una demanda permanente hacia sus autoridades, de modo que el FORTASEG atiende algunos aspectos de ese fenómeno a partir del apoyo específico a los municipios que se encuentran en los supuestos previstos por la normatividad aplicable.

En materia de administración pública, dos aspectos centrales contextualizan la presente Evaluación específica: 1) en México, los municipios constituyen la autoridad de primer contacto con la ciudadanía, tanto en desarrollo social como de seguridad pública, y 2) la ejecución de las acciones municipales y la prestación de servicios públicos están enmarcadas por la incorporación de varias prácticas provenientes de culturas organizacionales, como la Nueva Gestión Pública (NGP).

Para realizar la evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al FORTAMUN y al FORTASEG, es necesario identificar su fundamento legal. En ambos casos, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) obliga a que la administración de los recursos públicos sea con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el propósito de cumplir con sus objetivos originarios (H. Congreso de la Unión, 1917/2019). Enseguida, hay diversas leyes aplicables, entre las que destacan: Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y Ley de Coordinación Fiscal (LCF), pues articulan la forma de operar el FORTAMUN y el FORTASEG. Asimismo, está la normatividad estatal en la materia.

En ese sentido, para desarrollar esta Evaluación específica se realizó el acopio, organización y valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas, externas y documentación pública (CONEVAL, 2017). Con estos insumos, se llevó a cabo un análisis de gabinete que también tomó como elemento central la documentación proporcionada por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, así como información pública adicional.

Entre los más relevantes documentos utilizados pueden mencionarse: Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones federales para las entidades federativas y municipios, relativas al FORTAMUN, entre los municipios del estado de Tabasco (Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, 2018), Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG (Secretaría de Gobernación, 2018), Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG (SESNSP, 2018b) y Lineamientos generales de evaluación del desempeño del FORTASEG (SESNSP, 2018a). También fueron utilizados informes y documentos relativos a evaluaciones previas.

Toda vez que la estructura de planeación presupuestaria en los tres órdenes de gobierno presupone una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala que cada programa deberá incluir indicadores establecidos a partir de parámetros anuales de medición considerando cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad, lo que da pie al Sistema de Evaluación del Desempeño (H. Congreso de la Unión, 2006/2015). Asimismo, los recursos federales ejercidos por los municipios y sus resultados serán objeto de evaluación del desempeño mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (H. Congreso de la Unión, 2006/2015).

En relación con la cuenta pública municipal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que al menos debe contener la información programática y presupuestaria, así como el análisis cualitativo de los indicadores fiscales respecto del origen y destino de los recursos, pues eso será materia básica de evaluación (H. Congreso de la Unión, 2008/2018). En adición, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

constituye un insumo estratégico para mejorar tanto los programas como la toma de decisiones, en este caso sobre el FORTAMUN y el FORTASEG, así como favorecer la transparencia y rendición de cuentas.

Como parte de la normatividad de carácter local, la Ley de Planeación del Estado de Tabasco (LPET) regula esta actividad en la entidad federativa y también en relación con sus municipios a partir de mecanismos de coordinación, así como a través de indicadores estratégicos y de gestión (Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 1983/2018). Por otra parte, los Planes Municipales de Desarrollo y sus derivados Programas Operativos Anuales se remitirán al Congreso del Estado, ya que deberán tener concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo (Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 1983/2018).

En ese tenor, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios (LPRHETM) establece que los municipios manejarán sus recursos y la ministración de los mismos se apegará a los calendarios de gasto establecidos para tal efecto (Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 2015/2018). En concreto, el marco de la realización de esta Evaluación específica del cumplimiento normativo del FORTAMUN y FORTASEG, para el año 2018. Emiliano Zapata, Tabasco, está prevista la contratación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones (Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 2015/2018), lo que da legalidad a la realización de este producto.

#### ---FORTAMUN

En 1997, fue creado el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), comprendido en el Ramo General 33 bajo una lógica redistributiva de los recursos obtenidos por el cobro de impuestos para atender más eficazmente las prioridades públicas de los municipios en materia de desarrollo social, específicamente en materias como educación, salud y asistencia social, infraestructura social básica y de seguridad pública. La normatividad que actualmente regula el funcionamiento del FORTAMUN se ubica básicamente en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRH) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

En cuanto al destino de los recursos del FORTAMUN, el artículo 37 de la LCF especifica que las aportaciones federales que reciban se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En cuanto a la inversión de los recursos del FORTAMUN, provenientes del Ramo General 33, Fondo IV, según los seis grandes rubros establecidos en la LCF y tal como lo establece la Ley de Ingresos para el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2018, el estado de Tabasco recibiría un monto total de poco más de 1.4 mil millones de pesos, de los cuales al municipio de Emiliano Zapata le corresponderían originalmente casi 17 millones de pesos, aunque hubo un incremento de poco más de 1.5 millones de pesos, es decir, el 8.23% para quedar en poco más de 18.8 millones de pesos. Esta cifra corresponde con el 1.3% del total de recursos del FORTAMUN para el estado de Tabasco.

Es importante precisar que según el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones federales para las entidades federativas y municipios, relativas al FORTAMUN, entre los municipios del estado de Tabasco, para el ejercicio 2018, publicado en el Periódico Oficial el 31 de enero de 2018, los poco más de 18.8 millones de pesos provienen de la suma del Presupuesto Asignado de 18.5 millones de pesos, más un Remanente 2017 de casi 316 mil pesos, más Intereses generados por poco más de 261 pesos, cuyo resultado es efectivamente poco más de 18.8 millones de pesos.

De este monto referido, la Atención de la seguridad pública tendría el 81.9% del total. En cuanto al Mantenimiento de infraestructura, se le habría destinado el 16.9% de los recursos totales. En Descargas de aguas residuales se habría invertido el 1.2% restante (Municipio de Emiliano Zapata, 2017). Es destacable señalar que el municipio solamente registró gasto en tres de los seis rubros especificados en la LCF. Estas prioridades de inversión de los recursos del FORTAMUN son consistentes porque el 81.9% del total de dichos recursos atienden la seguridad pública, que es una preocupación mayoritaria de la población mexicana.

Entonces, puede afirmarse que el objeto del FORTAMUN fue alcanzado porque los proyectos instrumentados cumplieron al fortalecer las capacidades de gobierno del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Esto representa una gestión exitosa y ofrece una perspectiva de confianza frente a los siguientes ejercicios fiscales acerca del buen ejercicio de las tareas municipales de gobierno mediante el FORTAMUN.

---FORTASEG

En 2008, fue creado el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) con el objetivo de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios elegibles y mejorar la infraestructura de las corporaciones policiacas, así como desarrollar políticas públicas para la prevención del delito. A pesar de estar originalmente considerado como un fondo, el SUBSEMUN fue convertido en 2016 en el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG). Actualmente, cuenta con seis programas prioritarios: “1. Desarrollo, profesionalización y certificación Policial, 2. Sistema nacional de información para la seguridad pública, 3. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal, 4. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial, 5. Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas, y 6. Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia” (SENSP, 2019).

Hay diversas disposiciones que regulan el funcionamiento del FORTASEG, como el párrafo décimo del artículo 21 de la CPEUM, que se refiere a la coordinación intergubernamental para atender los fines de la seguridad pública, mientras el artículo 115 especifica que el tema de la seguridad pública es una de las funciones de los municipios (H. Congreso de la Unión 1917/2019). Los Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018, señalan que “el objetivo del FORTASEG es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios (...) en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública” (Secretaría de Gobernación, 2018). Los Beneficiarios “deberán aportar (...) una coparticipación equivalente al veinte (20) por ciento del monto asignado (...) [y] podrán utilizar un máximo de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de los recursos

correspondientes, para destinarlos a gastos de operación como envío de documentación, alimentos, viáticos y pasajes de las y los servidores públicos que asistan a reuniones de trabajo relacionadas directamente con el FORTASEG” (Secretaría de Gobernación, 2018).

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) establece la coordinación entre “las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios (...) para: (...) Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública” (H. Congreso de la Unión, 2009/2019). El Consejo Nacional de Seguridad Pública deberá “vigilar que en los criterios para la distribución de recursos de los fondos de aportaciones federales para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal [Ciudad de México], se observen las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal” (H. Congreso de la Unión, 2009/2019). Corresponde al Secretario Ejecutivo del SNSP “supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las entidades federativas y por los municipios” (H. Congreso de la Unión, 2009/2019).

Adicionalmente, la LGSNSP dispone que “los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios” (H. Congreso de la Unión, 2009/2019). Según el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2018, “el ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos (...) se sujetará a las disposiciones legales aplicables (...) y a (...) que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos (...) se destinen a (...) seguridad pública (...) que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios” (Cámara de Diputados, 2017).

El referido presupuesto especifica “\$5,000,000,000, para el FORTASEG (...) con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia” (Cámara de Diputados, 2017). Los Lineamientos generales de evaluación del desempeño del FORTASEG marcan “las directrices, mecanismos y metodologías que deben observar los beneficiarios y las Unidades Administrativas del SESNSP, en la evaluación del desempeño de los recursos provenientes del FORTASEG y la coparticipación para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas asociados a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos de los Convenios Específicos de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG” (SESNSP, 2018a).

Según el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG (SESNSP, 2018b), hay cuatro Ejes estratégicos: “Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; Desarrollo y operación policial; Gestión de capacidades institucionales para el servicio de seguridad pública y aplicación de la ley penal, y Administración de la información para la seguridad pública” (SENSP, 2018b). De estos Ejes estratégicos derivan los Programas con prioridad nacional, Subprogramas y Montos de recursos generales, así como los Destinos y conceptos de gasto, Metas, Montos y Acciones (SENSP, 2018b).

En el Eje Estratégico Desarrollo y Operación Policial, dentro del Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, el Subprograma Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia recibió casi 5 millones de pesos, es decir, el 49.9% del total de los recursos. En el mismo Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional, el Subprograma Sistema de Videovigilancia recibió 1.7 millones de pesos, es decir, el 17% del monto total, mientras que el Subprograma Red Nacional de Radiocomunicación obtuvo 961 mil pesos, es decir, el 9.6% del total. Esto significa que al rubro tecnológico le fueron destinados el 76.5% del total de recursos FORTASEG y refleja una atención prioritaria de los temas referidos a partir del impulso a la tecnología aplicada.

Por otra parte, el Eje Estratégico Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, dentro del Programa con Prioridad Nacional Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, con el Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, recibió un millón de pesos, es decir, el 10% del total de los recursos. La prevención tuvo una prioridad menor frente a otros aspectos programáticos del FORTASEG.

En los recursos de coparticipación para el Eje Estratégico Desarrollo y Operación Policial, dentro del Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, el Subprograma Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública recibió poco más de 1.9 millones de pesos, monto equivalente al casi el 20% del total de recursos FORTASEG. Los Gastos de operación ascienden a 60 mil pesos, tal como establecen los Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018 (SEGOB, 2018).

En términos generales se concluye que la focalización de los recursos del FORTAMUN y del FORTASEG es satisfactoria porque ambos son operados de manera oportuna, pues el municipio se apega a la normatividad que regula el ejercicio de cada uno de estos recursos. Asimismo, las prioridades de atención son consistentes con las principales demandas y necesidades sociales, en específico respecto de la seguridad pública pero también del fortalecimiento municipal con miras a obtener mejores resultados gubernamentales. Por otra parte, tanto en FORTAMUN como en FORTASEG es posible identificar posibles beneficios a la sociedad a partir de elementos concretos.

## **2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

### **2.2.1 Fortalezas:**

- ✓ En un entorno de evaluación respecto de las tareas gubernamentales, el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco tiene servidores públicos interesados en la construcción de un mejor gobierno a partir del adecuado ejercicio de los recursos que están bajo su responsabilidad enfocándose a resultados.



- ✓ Las evaluaciones previas a programas federales y en general a las acciones de gobierno dota a los servidores públicos municipales de conocimientos y herramientas útiles para realizar sus funciones e instrumentar las políticas y programas correspondientes con las atribuciones legales que tienen.
- ✓ Las actuales autoridades municipales tienen una cultura de la evaluación con el fin de verificar que su actuación se apega a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, entre otros.
- ✓ El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, elabora los informes trimestrales requeridos por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios (LPRHETM).
- ✓ Los fines del FORTAMUN y del FORTASEG están alineados con principios generales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en ordenamientos derivados que atienden problemas específicos en cuanto al desarrollo social y la seguridad pública.
- ✓ La instrumentación del FORTAMUN y del FORTASEG cumplió con los objetivos establecidos para cada uno en cuanto a la normatividad aplicable para el uso y destino de los recursos correspondientes.
- ✓ Los indicadores *Fin, Propósito, Componente y Actividad*, considerados dentro de la MIR del FORTAMUN fueron satisfactoriamente reportados ante el portal de SHCP, toda vez que en todos los casos se alcanzó la meta establecida y después de ser revisados y validados, no hubo observaciones.
- ✓ Hay coordinación adecuada entre autoridades municipales y estatales en el marco de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco (LDSET).

### **2.2.2 Oportunidades:**

- ✓ A partir de la normatividad aplicable al FORTAMUN y del FORTASEG, que fue cabalmente atendida por el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, pueden desarrollarse metodologías y guías específicas para acompañar a sus servidores públicos municipales en la instrumentación de acciones o tareas de las que son responsables gracias al aprendizaje adquirido en el primer año de gobierno.
- ✓ La Planeación del Desarrollo en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en términos de lo establecido por la Ley de Planeación del Estado de Tabasco (LPET), puede aumentar la participación de los grupos sociales debido, primeramente, a que se da un adecuado cumplimiento normativo y, en segundo lugar, porque se fortalece el presupuesto participativo para incorporar las necesidades sociales, así como la opinión de la ciudadanía y los habitantes interesados.
- ✓ La gestión pública municipal puede mejorar auxiliándose de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, según lo previsto por la Ley de responsabilidad hacendaria Estado de Tabasco (LRHET).

- ✓ La generación de investigaciones académicas respecto de la realidad social del Estado puede apoyar proyectos destinados a generar alternativas de solución, previstas por Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco (LDSET).
- ✓ Aprovechamiento de los actuales convenios de colaboración celebrados entre el gobierno estatal y municipal previstos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco (LDSET) en materia de infraestructura básica social, lo que puede generar un mayor beneficio a la población.
- ✓ La promoción y fomento de la participación de la sociedad, en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas de desarrollo social, previstos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco (LDSET) puede incrementarse y ampliar la interacción con el sector privado.

### 2.2.3 Debilidades:

- ✓ En el caso concreto del FORTASEG, no hubo evaluación en 2017 porque no se había contemplado al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, por lo que falta un referente con el cual comparar los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal 2018.
- ✓ No contar con la MIR para todos los programas, lo que dificulta la *Evaluación Específica* porque no se cuenta con todos los insumos para realizar el análisis y pueden emitirse menos recomendaciones que sirvan al municipio para fines de mejora continua a partir de los resultados correspondientes.
- ✓ Algunos documentos no se encuentran a disposición de la sociedad, lo que puede generar la percepción ciudadana de falta de trabajo municipal, deficiencias en la gestión pública o incluso del incumplimiento de obligaciones legales, como aquellas establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en específico en la promoción de la participación ciudadana en el seguimiento del gasto público.
- ✓ Es de difícil acceso en la página del municipio el poder consultar la información pública sobre los informes trimestrales, donde se detalla montos, obras, acciones, costos, ubicación, metas y beneficiarios del FORTAMUN, lo cual limita se garantice el acceso a la información a la ciudadanía, avalando la transparencia y rendición de cuentas.

### 2.2.4 Amenazas:

- ✓ Empeoramiento de las condiciones actuales de seguridad pública en el país y que eso afecte al estado de Tabasco y al municipio de Emiliano Zapata porque tendrán que atender más problemas, pero con los mismos recursos, incluso con menos debido a posibles afectaciones en la asignación de recursos al municipio para estos temas con motivo de recortes presupuestarios sobre los cuales no tiene injerencia.

- ✓ Disminución o pérdida de las transferencias y subsidios del FORTAMUN y del FORTASEG al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, por posibles cambios en la asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
- ✓ Falta de continuidad en los programas sectoriales, municipales, regionales y especiales debido a que finalice el periodo de gobierno o haya cambio de autoridades.

### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

#### 3.1 Describir brevemente las Conclusiones:

En México, los municipios constituyen la autoridad de primer contacto con la ciudadanía. La atención de las obligaciones constitucionales del municipio en materia de desarrollo social es fundamental para tener administraciones públicas funcionales, de ahí la importancia del FORTAMUN. Por su parte, la inseguridad es una preocupación prioritaria para la sociedad mexicana y una demanda permanente hacia sus autoridades, de modo que el FORTASEG atiende algunos aspectos del fenómeno al apoyar a municipios que están en los supuestos previstos por la normatividad aplicable.

La ejecución de las acciones municipales y la prestación de servicios públicos en materia de desarrollo social y de seguridad pública, incorpora varias prácticas provenientes de culturas organizacionales, como la Nueva Gestión Pública (NGP). También hay elementos de la Gestión para Resultados (GpR) con sus dos herramientas, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). En adición, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) constituye un insumo estratégico para mejorar tanto los programas como la toma de decisiones, así como favorecer la transparencia y rendición de cuentas. Los recursos federales ejercidos por los municipios y sus resultados son objeto de evaluación del desempeño mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

El fundamento legal del FORTAMUN y del FORTASEG es el artículo 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*, pues obliga a que la administración de los recursos públicos se haga con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Entre las leyes aplicables a la forma de operar el FORTAMUN y el FORTASEG destacan: *Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)*, *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)* y *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*. Otros documentos relevantes son: *Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones federales para las entidades federativas y municipios, relativas al FORTAMUN, entre los municipios del estado de Tabasco*, *Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG*, *Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG* y *Lineamientos generales de evaluación del desempeño del FORTASEG*.

La presente *Evaluación específica del cumplimiento normativo del FORTAMUN y FORTASEG, para el año 2018. Emiliano Zapata, Tabasco*, atiende a su Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE). Concluye que el gobierno municipal cumplió satisfactoriamente con la normatividad, las reglas de

operación y los lineamientos específicos aplicables al FORTAMUN y al FORTASEG, ambos en el ejercicio fiscal 2018. En cuestión normativa, es destacable que hubo un esfuerzo adicional porque es la primera vez que sería evaluado el FORTAMUN. Esto es un valor agregado porque en futuros ejercicios presupuestarios habrá un referente con el cual comparar los resultados.

La evaluación de los indicadores *Fin, Propósito, Componente y Actividad*, dentro del contexto de la MIR para el FORTAMUN fue positiva en tanto los resultados registraron el íntegro cumplimiento de las metas establecidas al inicio del ejercicio fiscal. Esto, aunado a la revisión y validación de los indicadores evaluados por parte del gobierno estatal representa un reconocimiento al esfuerzo municipal realizado en el marco de este fondo.

De continuar con el cumplimiento de las disposiciones aplicables al FORTAMUN y al FORTASEG, puede esperarse que en próximas evaluaciones también haya resultados positivos para el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Esto sería muestra del compromiso de la autoridades municipales para atender los requerimientos en materia del ejercicio del gasto y recibir los apoyos federales para materias como el desarrollo social y la seguridad pública, pues constituyen temas prioritarios en México.

Finalmente, y considerando que está en curso el primer año de gestión de la actual administración municipal, es pertinente realizar un esfuerzo decidido para continuar con la instrumentación de mejoras aplicables a las acciones gubernamentales con el fin de tener un efecto positivo en la vida de los ciudadanos. La inversión en la calidad en los servicios que ofrece el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, será una estrategia segura para garantizar continuidad en las acciones destinadas a mejorar tanto el desarrollo social como las condiciones de seguridad de los habitantes. El apoyo de parte de la ciudadanía también es fundamental para acercarse a sus autoridades municipales y participar en la planeación y construcción de políticas públicas enfocadas a la atención de sus demandas. Ante mayor información pública, mejor será el proceso de toma de decisiones públicas.

### **3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:**

1. Continuar con la profesionalización y especialización de los servidores públicos adscritos al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, especialmente en relación con el FORTASEG.
2. Continuar con la profesionalización y especialización de los servidores públicos en prácticas organizacionales provenientes de la Nueva Gestión Pública (NGP), administración con base en resultados, toma de decisiones y aumento en la calidad de la gestión pública.
3. Robustecer la cultura municipal de evaluación a partir de la práctica cotidiana de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, entre otros, para el ejercicio del gasto público, específicamente respecto del FORTAMUN y del FORTASEG. Para contribuir con el aumento del grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

4. Estrechar la coordinación entre el Ejecutivo Estatal y el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas en relación con el desarrollo social y la seguridad pública, así como fomentar la participación de los grupos sociales para incorporar su opinión.
5. Incrementar los servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones académicas para proponer alternativas de solución a los problemas municipales.
6. Aprovechar y dar continuidad a programas y presupuestos dedicados a desarrollo social y seguridad pública, en la medida de lo posible, así como a los convenios de colaboración celebrados en dichas materias entre el gobierno estatal y municipal para aprovechar al máximo el periodo de aplicación y vigencia de los correspondientes planes de desarrollo, aprovechando el aprendizaje ya generado.
7. Publicar versiones simplificadas de las evaluaciones externas al FORTAMUN y al FORTASEG para ponerlas a disposición del público en general no especializado con el propósito de promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia.
8. Otra área de oportunidad tiene que ver con la difusión de las medidas instrumentadas en el marco del FORTAMUN y del FORTASEG, de modo que es conveniente presentarlas con mayor visibilidad en el sitio web del municipio (<http://emilianozapatabasco.gob.mx/>), y en una sección exclusiva con un botón o hipervínculo para ahí colocar el contenido específico de los apoyos federales. Esto facilitaría a la sociedad la identificación de temas que son de interés público, como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y los resultados de las evaluaciones.
9. En aspectos de comunicación y difusión de información útil a la ciudadanía, la página principal del municipio (<http://emilianozapatabasco.gob.mx/>) hay un banner que dice “Ayuntamiento de Emiliano Zapata 2018 – 2021. Juntos Creando Soluciones”, aunque al dar clic dirige al usuario a un sitio totalmente ajeno: (<https://www.muse-themes.com/>). Se sugiere activar un botón con el que los ciudadanos puedan acercarse a las autoridades municipales a fin de expresar su opinión, inquietudes y propuestas relacionadas con las acciones de gobierno.
10. Dentro del mismo sitio web oficial, en la página principal, hay un botón de “Noticias” que redirige al usuario a la página de Facebook del municipio ([https://m.facebook.com/EmilianoZapataTab2018.2021/?locale2=es\\_LA](https://m.facebook.com/EmilianoZapataTab2018.2021/?locale2=es_LA)). En dicho perfil hay publicación de diversas actividades municipales que no se ven reflejadas en el sitio de internet oficial. Es recomendable alimentar diariamente esta sección de manera que la ciudadanía pueda conocer en tiempo real las acciones en las que puede participar conjuntamente con sus autoridades municipales y tener un acercamiento con la comunidad en la que viven. En ese marco, puede difundirse la información pública relacionada con el FORTAMUN y el FORTASEG.

11. Se sugiere contar con un Administrador de Contenido y un *Community Manager*, quienes actualizarían la información publicada en el sitio web oficial y en las redes sociales del municipio. Esto con el fin de dar a conocer los resultados de la gestión municipal con el fin de contribuir a la buena imagen de las autoridades e invitar a la participación ciudadana en materia de desarrollo social y seguridad pública.

**4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:**

Nancy Paola Hernández Clavijo

**4.2 Cargo:**

Coordinadora de Desarrollo

**4.3 Institución a la que pertenece:**

Creación y Desarrollo M&H Consultores S.C.

**4.4 Principales colaboradores:**

Luis Gustavo Arteaga Suárez

Karla Mendoza Gómez

**4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:**

Mhconsultores17@gmail.com

**Página web:**

www.mhconsultores.mx

**4.6 Teléfono (con clave lada): 55 40172014**

**5. Identificación del (los) programa(s)**

**5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública

**5.2 Siglas:**

FORTAMUN - FORTASEG

**5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):**

Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Seguridad Pública.

**5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):**

Poder Ejecutivo  Poder Legislativo  Poder Judicial  Ente Autónomo

**5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):**

Federal  Estatal  Local

**5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):**

Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Ing. José Antonio Cabrera Gorra. Dirección de Seguridad Pública. LSP. Francisco Ricárdez Olivarez

**5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):**

Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Ing. José Antonio Cabrera Gorra. Dirección de Seguridad Pública. LSP. Francisco Ricárdez Olivarez

**5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):**

**Nombre:**

- I. Ing. José Antonio Cabrera Gorra
- II. LSP. Francisco Ricárdez Olivarez

**Unidad administrativa:**

Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales  
 Dirección de Seguridad Pública. LSP. Francisco Ricárdez Olivarez

**E-mail:**

- i. [Obras e zapata@hotmail.com](mailto:Obras_e_zapata@hotmail.com)

**Teléfono:**

934 343 1884

ii.	Publica_DSPMEZ@outlook.es	934 348 3423
-----	---------------------------	--------------

### 6. Datos de Contratación de la Evaluación

#### 6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa  6.1.2 Invitación a tres  6.1.3 Licitación Pública Nacional   
6.1.4 Licitación Pública Internacional  6.1.5 Otro: (Señalar)

#### 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal

6.3 Costo total de la evaluación: \$140,000.00 más IVA

#### 6.4 Fuente de Financiamiento:

Participaciones

### 7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://emilianozapatabasco.gob.mx/articulo-10-fracc-1/art-10-fracc-1-c/>

7.2 Difusión en internet del formato: <http://emilianozapatabasco.gob.mx/articulo-10-fracc-1/art-10-fracc-1-c/>